

Cereté, septiembre 7 de 2021

Señor Juez, Se pasa el presente proceso a despacho, informándole que la parte demandante solicita corrección mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2021. **Sírvase Prover.**



KETTY MILENA ANAYA DORIA
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A. - NIT 860.050.750-1
DEMANDADO	FRANCISCO ALBERTO PEREZ DIAZ- C.C. No 1064987585
RADICADO	231624089001 2021 00141 00
ASUNTO	Corrección providencia

Por auto de fecha 24 de mayo de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y en contra de FRANCISCO ALBERTO PÉREZ DIAZ.

Solicita la apoderada de la parte demandante, se realice corrección a la providencia que libró mandamiento de pago en el sentido que se ordene el pago de los intereses moratorios a partir de la exigibilidad del título valor esto es desde el treinta (30) de diciembre de 2020, tal como lo indica el pagaré No 106404902 aportado con la demanda.

Estudiado nuevamente el título valor y teniendo en cuenta la claridad efectuada por la parte demandante, se ordenará la corrección del numeral 2.2 de la providencia de fecha 24 de mayo de 2021.

Las demás ordenes emitidas en tal providencia se conservarán incólumes.

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

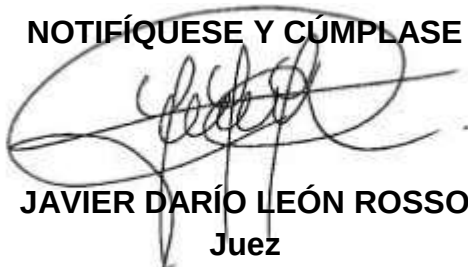
1. Corregir la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021 en su numeral 2.2. por concepto de INTERESES MORATORIOS, la cual quedará en los siguientes términos:

2.2. Se libra mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios a partir del día treinta (30) de diciembre de 2020 y hasta que se verifique

el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Las demás ordenes emitidas en la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021 se conservarán incólumes.
3. Notificar personalmente la presente providencia a la parte demandada en los mismos términos de la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6604d3771f694ccf127b8fd5a4b8240853e478c2e0145444aeb12310753ce44

Documento generado en 07/09/2021 05:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>